

RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad.

Conforme a lo dispuesto en el art.109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y en el art. 9.4 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, reguladora de la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas y por los importes que a continuación se relacionan, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 62A, «ordenación y control industrial».

Expediente: HU/007/ASC.
Empresa: Thyssen Boetticher, S.A.
Subvención: 726.900 ptas. (4.368,76 €).

Expediente: HU/008/ASC.
Empresa: Thyssen Boetticher, S.A.
Subvención: 558.850 ptas. (3.358,76 €).

Expediente: HU/009/ASC.
Empresa: Thyssen Boetticher, S.A.
Subvención: 332.620 ptas. (1.999,09 €).

Expediente: HU/010/ASC.
Empresa: Schindler, S.A.
Subvención: 700.000 ptas. (4.207,08 €).

Huelva, 4 de febrero de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el art. 10.5 de la Orden de 25 de febrero de 2000, reguladora de la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas y por los importes que a continuación se relacionan, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 62A «Seguridad y calidad».

Expediente: HU/12/SCI.
Beneficiario: Mebionuba, S.L.
Subvención: 8.037.000 ptas. (48.303,34 €).

Expediente: HU/13/SCI.
Beneficiario: Hormiluz de Huelva, S.L.
Subvención: 510.600 ptas. (3.065,16 €).

Expediente: HU/14/SCI.
Beneficiario: Hiperautomóvil, S.C.A.
Subvención: 595.000 ptas. (3.576,02 €).

Expediente: HU/15/SCI.
Beneficiario: Joaquín Garrocho, S.L.
Subvención: 1.121.750 ptas. (6.741,85 €).

Expediente: HU/16/SCI.
Beneficiario: Instalaciones y Montajes Jiménez, S.L.
Subvención: 1.410.400 ptas. (8.476,67 €).

Expediente: HU/17/SCI.
Beneficiario: Norcontrol, S.A.
Subvención: 1.234.458 ptas. (7.419,24 €).

Expediente: HU/18/SCI.
Beneficiario: Macías Ramos e Hijos, S.L. (Pamfrost).
Subvención: 1.473.500 ptas. (8.855,91 €).

Expediente: HU/19/SCI.
Beneficiario: Polisur 2000, S.L.
Subvención: 1.555.750 ptas. (9.350,25 €).

Huelva, 4 de febrero de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Granada. (PP. 3052/2001).

Con fecha 1 de octubre de 2001 se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Granada que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, en sesión ordinaria del día 23 de febrero de 2001, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
----------	-----------------

I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:

a) Con recorrido menor de 30 km	11 ptas. (0,07 euros)
b) Resto	113 ptas. (0,68 euros)
c) Uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional	635 ptas. (3,82 euros)

II. Por alquiler de la zona de taquillas:

Alquiler mensual, cada taquilla 28.566 ptas. (171,69 euros)

III. Por la utilización de los viajeros de los Servicios Generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje de/a la Estación:

a) Cercanías hasta 30 km	3 ptas. (0,02 euros)
b) Resto	26 ptas. (0,16 euros)
c) Por uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional	58 ptas. (0,35 euros)

La percepción de este concepto por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» y la tarifa por uso de estación con independencia de la del servicio regular.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicios de trans-

portes, cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

IV. Por la utilización de los servicios de consigna:

- | | |
|--|------------------------|
| a) Bulto menor de 50 kg (4 horas o fracción) | 32 ptas. (0,19 euros) |
| b) Bulto mayor de 50 kg (4 horas o fracción) | 63 ptas. (0,38 euros) |
| c) Por cada día de demora | 212 ptas. (1,27 euros) |

V. Por facturación de equipajes:

- | | |
|------------------------------|------------------------|
| a) Por cada 10 kg o fracción | 53 ptas. (0,32 euros) |
| b) Percepción mínima | 212 ptas. (1,27 euros) |

Servicio de facturación prestado por la Estación, no incluyendo la facturación de equipajes en el transporte de viajeros al ser ésta una obligación de la empresa titular del servicio de la línea concesionaria, ni el precio del transporte y seguro de la mercancía.

VI. Por aparcamiento de autobuses dentro de la Estación, siempre que exista espacio disponible para tal fin, a juicio de la Dirección de la Estación:

- | | |
|---|---------------------------|
| a) Aparcamiento diurno de 8 a 22 horas de servicios regulares | 317 ptas. (1,91 euros) |
| b) Aparcamiento nocturno completo de 22 a 8 horas de servicios regulares | 530 ptas. (3,19 euros) |
| c) Aparcamiento nocturno completo de 22 a 8 horas de servicios discrecionales | 3.175 ptas. (19,08 euros) |

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Director General de Transportes, Rafael Candéu Rámila.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 31 de enero de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 183/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Doña Rosario Sánchez-Laulhé Ollero ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el recurso contencioso-administrativo número 183/2002, seguido contra el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regulan el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especia-

lidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24, de 27 de febrero de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 183/2002.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Consejero (Dto. 245/2000, de 31.5), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

ORDEN de 31 de enero de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 182/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Don Juan López de Lemus, en nombre de don Francisco José Berral Yerón y otros, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el recurso contencioso-administrativo número 182/2002, seguido contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2001 por el que se resuelve la inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio del Decreto 394/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, en la especialidad de Farmacia, formulada por don Juan López de Lemus en nombre de don Francisco José Berral Yerón y cincuenta y siete más.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 182/2002.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Consejero (Dto. 245/2000, de 31.5), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.